

CONSORCIO EL SOL

C.991/0162/11/0

Bogotá D.C., 7 de junio de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

Rad No. 2011-409-015590-2

Fecha: 07/06/2011 15:45:28->204

OEM: CONSORCIO EL SOL

Anexos: 3 FOLIOS



Señores

Instituto Nacional de Concesiones - INCO

Atn. Dr. Hernán Santana Ferrín

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico

Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+ 57 1) 3791720

Fax: (+ 57 1) 3240800

mgalindo@inco.gov.co - lruiz@inco.gov.co

Ref.: Concurso de Méritos No. SEA-CM-PRE-003-2010

Asunto: Observaciones al Acta de Requerimientos a los Interesados

Estimados Señores:

Una vez revisado el Acta de Requerimientos a los Interesados que presentaron Manifestación de Interés y de acuerdo a sus observaciones sobre la experiencia general nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

“Revisados los documentos para aportar la “Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial”, en lo referente al contrato único: INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SU ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA CONCESION DEL SECTOR SANTA FE DE BOGOTA CAQUEZA (PUENTE REAL), QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DEL TUNEL BOQUERON, se solicita al proponente ajustar el valor del contrato en SMMLV y diligenciar de nuevo el formato 3B, ya que las conversiones se realizaron con la fecha de suscripción del contrato principal, sin tener en cuenta que los valores de los adicionales se deben hacer con la fecha de suscripción de cada uno de los adicionales. Además se requiere tener en cuenta que para dicho cálculo, no se debe tener en cuenta los montos correspondientes a ajustes, sino únicamente el valor básico y el IVA.”

De acuerdo a la solicitud realizada por la Entidad diligenciamos nuevamente el formato 3B para ajustar el valor del contrato en SMMLV con las siguientes conversiones:

CONSORCIO EL SOL

- Contrato 0074 de 1997
Objeto: Interventoría técnica y financiera en su etapa de **construcción** de la concesión del sector Santafé de Bogotá - Cáqueza (Puente Real) que incluye la construcción del Túnel de Boquerón (Longitud aproximada 2.3 kilómetros)
Fecha de firma: 5 de marzo de 1997
Valor del salario mínimo 1997: \$172.005
- Contrato 0074-1-97 de 1997, Adicional Uno (1) al contrato principal 0074 de 1997
Objeto: "... para llevar a cabo la Interventoría de la Operación ...".
Fecha de firma: 25 de marzo de 1999
Valor del salario mínimo 1999: \$236.460
- Contrato 0074-2-97 de 1997, Adicional Dos (2) al contrato principal 0074 de 1997 Valor: 25.919.850 incluido IVA.
Objeto: "... para llevar a cabo la Interventoría de la Operación ...".
Fecha de firma: 10 de diciembre de 1999
Valor del salario mínimo 1999: \$236.460

La Información sobre el valor del contrato se ajusta a la información contenida en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo (folios 135 a 137), particularmente en el cuadro que se extracta a continuación (folio 137) y con el cual procedemos a ajustar el formulario 3B de acuerdo a las Indicaciones de la Entidad, incluyendo solo el valor básico e IVA del contrato principal y los adicionales.

Contrato	Por Actas de Pago	Por Ajustes	Por IVA	TOTAL
Contrato Principal	2.579.308.743.00	1.037.199.744.00	577.046.269.00	4.193.554.756.00
Adicional N° 1	198.250.960.00		31.332.931.66	229.583.891.66
Adicional N° 2	22.539.000.00		3.380.850.00	25.919.850.00
TOTALES	2.800.098.703.00	1.037.199.744.00	611.760.050.66	4.449.058.497.66
TOTAL EJECUTADO	3.837.298.447,00			

Se incluye el Formato 3B ajustado.

**SECTOR 3
FORMATO 3B
Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial**



NOMBRE DEL INTERESADO: **CONSORCIO EL SOL**

NOMBRE DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL INTERESADO: Restrepo y Uribe Ltda., Arredondo Madrid Ingenieros Civiles A.L.M Ltda., TEA Ltda. Consultoras.

NOMBRE DE LOS MAP(S) (1): **RESTREPO Y URIBE LTDA**

Contrato No	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del Contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor total cancelado del contrato (6)	Valor cancelado del contrato promedio por año (7)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la suscripción del contrato (8)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la terminación del contrato (8)	Entidad Contratante					
										Nombre	Persona Contacto	Email:	Dirección	Tel/Fax	País
1	Interventoría Técnica y Financiera en su Etapa de Construcción de la Concesión del sector Samaná de Bogotá - Ciénega (Puente Real), que incluye la Construcción del Túnel del Boquerón.	05-Mar-1997	18-Mar-1997	18-Ene-2000	22-Mar-2002	18.350,37	6.476,60	81,8%	81,8%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	Secretario General Técnico	incoeditor@invias.gov.co	Cra 59 No. 26-60 CAN Edificio INVIAS	(1) 705 6000	Colomb
	Contrato Adicional Uno	25-Mar-1999				970,92	342,68								
	Contrato Adicional Dos	10-Dic-1999				109,62	38,99								
	TOTAL					19.430,90	6.857,97								

Firma del Representante Legal del Interesado

Nombre: Alejandro Restrepo Gómez

Identificación: 79.155.746 de Bogotá

Instrucciones

- (1) El nombre del(los) MAP(S) corresponde a el(los) miembros del interesado que acreditan la experiencia de este Formato únicamente.
- (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratante y el contratador, la cual debe estar comprendida dentro del plazo señalado en el Documento de Convocatoria.
- (3) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato, que puede corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato mismo.
- (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
- (5) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la ley aplicable.
- (6) Corresponde al valor del contrato de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial, convertido a SMMLV de acuerdo con el numeral 3.2.3 del Documento de Convocatoria, considerando lo siguiente: Para el caso de contratos de objeto único, corresponde al valor total cancelado durante la ejecución del contrato; para contratos de objeto múltiple, corresponde al valor cancelado durante la ejecución de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial. Los valores enteros deben indicarse con los decimales cancelados de las Reformas al Contrato Principal (en caso de ser aplicables) al valor del contrato o al de la etapa, según corresponda.
- (7) El Valor del contrato cancelado promedio por año corresponde al resultado de dividir el valor total cancelado del contrato de la columna anterior entre las fechas de inicio y la de terminación del contrato multiplicado por 12.
- (8) Para acreditar la experiencia obtenida bajo formas de asociación debe llenarse una participación mínima del 20% en la referida forma de asociación al momento de la suscripción del contrato y al momento de la terminación del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.1 (a), caso en el cual se valide el 100% de la experiencia. Para los efectos de esta Formata únicamente, se deberá indicar en esta casilla el porcentaje real de participación en la forma de asociación y se validará la experiencia (por el 100%) únicamente cuando porcentaje sea igual o superior al 20% ya mencionado.



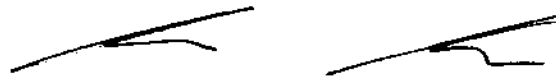
CONSORCIO EL SOL

Sin embargo atendiendo el numeral 1.4. Definiciones, del documento de convocatoria en particular la definición (bbb) "Reformas al Contrato Principal".

"(bbb) "Reformas al Contrato Principal". Es la modificación del valor del Contrato Principal, tal como este término es definido en el presente Documento. Sólo serán válidas las Reformas del Contrato que se refieran a modificaciones al valor relacionado exclusivamente a la Experiencia General que se acredita mediante el Contrato Principal. Por lo tanto, las Reformas a los Contratos que no se refieran a la Experiencia General que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la Experiencia General exigida en la presente precalificación."

Teniendo en cuenta que tanto el Contrato Adicional Uno (1) y el Contrato Adicional Dos (2) corresponden a interventoría de **Operación** y no a Interventoría de **Construcción** como sí era el objeto del contrato principal, y entendiendo que según el numeral 3.4.3. literal (f) subnumeral (ii) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial Segundo párrafo (página 47) del documento de convocatoria que expresa literalmente "Para todos los efectos, el INCO sólo tendrá en cuenta el valor correspondiente a la Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial" consideramos que, la información contenida en el formato 3B debe contener **únicamente** el valor correspondiente al Contrato principal, tal como se incluyó en la propuesta, atendiendo eso sí, la observación realizada por la Entidad de no incluir el valor de los ajustes; razón por la cual anexamos el formato debidamente diligenciado.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos.



ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
Representante Consorcio El Sol

Anexo: Formato 3B con el valor total del contrato en un (1) folio
 Formato 3B con el valor del contrato principal en un (1) folio

XFV

SECTOR 3
FORMATO 3B
Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial



NOMBRE DEL INTERESADO: CONSORCIO EL SOL

NOMBRE DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL INTERESADO: Restrepo y Uribe Ltda., Arredondo Madrid Ingenieros Civiles A.L.M. Ltda., TEA Ltda, Consultoríaes.

NOMBRE DE LOS MAP(S) (1): RESTREPO Y URIBE LTDA

Contrato No	Objeto y Alcance del Contrato	Fecha de suscripción del Contrato (2)	Fecha de inicio del contrato (3)	Fecha de terminación del contrato (4)	Fecha de liquidación del contrato (5)	Valor total cancelado del contrato (6)	Valor cancelado del contrato promedio por año (7)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la suscripción del contrato (8)	% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la terminación del contrato (8)	Entidad Contratante					
										Nombre	Persona Contacto	Email:	Dirección	Tel/Fax	País
1 0074-1997	Interventoría Técnica y Financiera en su Etapa de Construcción de la Concesión del sector Santafé de Bogotá - Cárquez (Fuente Real), que incluye la Construcción del Túnel del Boquerón.	05-Mar-1997	18-Mar-1997	16-Ene-2000	22-Mar-2002	18.350,37	6.476,60	81.8%	81.8%	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	Secretario General Técnico	hcorredor@invias.gov.co	Cra 59 No.26-60 CAN Edificio INVIAS	(1) 706 6030	Colomb

Se aclara que el valor corresponde únicamente a la interventoría de construcción, que corresponde únicamente al contrato principal.

Firma del Representante Legal del Interesado

Nombre: Alejandro Restrepo Gamaz

Identificación: 79.155.748 de Bogotá

Instrucciones

- (1) El nombre de(l)os MAP(S) corresponde a ellos/miembros del interesado que acreditan la experiencia de este formato únicamente.
- (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratante y el contratada, la cual debe estar comprendida dentro del plazo señalado en el Documento de Convocatoria.
- (3) Corresponde a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato, que puede corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato mismo.
- (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
- (5) Corresponde a la fecha de liquidación del contrato en caso de que el contrato hubiere sido liquidado conforme a la ley aplicable.
- (6) Corresponde al valor del contrato de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial, convertido a \$M.M. V. de acuerdo con el numeral 3.2.3 del Documento de Convocatoria, considerando lo siguiente: Para el caso de contratos de objeto único, corresponde el valor total cancelado durante la ejecución del contrato; para contratos de objeto múltiple, corresponde al valor cancelado durante la etapa de Supervisión o Interventoría de Construcción de Infraestructura Vial. Los valores anteriores deberán incluir los montos cancelados de las Retenciones al Contrato Principal (en caso de ser aplicables) al valor del contrato o al de la etapa, según corresponda.
- (7) El valor del contrato cancelado promedio por año corresponde al resultado de dividir el valor total cancelado del contrato de la columna anterior entre el número de meses transcurridos entre las fechas de inicio y la de terminación del contrato multiplicado por 12.
- (8) Para adquirir experiencia obtenida bajo formas de asociación debe tenerse una participación mínima del 20% en la referida forma de asociación al momento de la suscripción del contrato y al momento de la terminación del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.1 (c), caso en el cual se validará el 100% de la experiencia. Para los efectos de este formato únicamente, se deberá indicar en esta casilla el porcentaje real de participación en la forma de asociación y se validará la experiencia (por el 100%) únicamente cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 20%, ya mencionado.